

APRUEBA CONVENIO MANDATO ENTRE SERVIU METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN CORRESPONDIENTES AL 32º LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

DECRETO EXENTO Nº **1065**

RECOLETA, **06 JUN. 2023**

**VISTOS:**

1. El Convenio Mandato de fecha 26 de Mayo del 2023, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, por medio del cual se mandata a SERVIU Metropolitano para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras de repavimentación correspondientes a las vías seleccionadas en el 32º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.
2. La Resolución Exenta Nº 1931 de fecha 26 de Mayo del 2023, de SERVIU Metropolitano, que aprueba el Convenio Mandato a que hace alusión el "VISTO Nº 1" del presente Decreto.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente

**Decreto:**

1. **Apruébase** el Convenio Mandato entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de las obras de repavimentación correspondiente a las vías seleccionadas en el 32º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE CALLE O PASAJE	TRAMO	LONGITUD
EVARISTO LILLO	PEDRO DONOSO	DIAGONAL J.M. CARO
LA SERENA 1	AV. RECOLETA	ATLANTIDA
FEDERICO HEGEL	AV. RECOLETA	DESCARTES
SAN GERARDO	LA QUINTRALA	LA CONQUISTA
JUSTICIA SOCIAL	INOCENCIA	CAMPINO

2. La Municipalidad de Recoleta, conforme a lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267, confiere mandato a SERVIU Metropolitano para la preparación de las bases técnicas y administrativas, llamar a propuesta pública, realizar aclaraciones, licitar las obras, adjudicar y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, realizar labores de inspección técnica y efectuar los pagos correspondientes.
3. Las obras a ejecutarse demandará una inversión aproximada de M\$ 351.282.- (Trescientos cincuenta y un millones, doscientos ochenta y dos mil pesos), incluyen Obras Anexas, gasto que será financiado de la siguiente forma:
  - a) Con un aporte sectorial de SERVIU de M\$ 298.480 (Doscientos noventa y ocho millones, cuatrocientos ochenta mil pesos).
  - b) Con un aporte Municipal mínimo reglamentario de M\$ 52.802.- (Cincuenta y dos millones, ochocientos dos mil pesos). Gastos que serán imputados al ítem



Presupuestario Municipal N° 33.03.001.001 Centro de Costo 01-050101, Programa Pavimentos Participativo.

El ingreso de los aportes municipales se podrá hacer a través de transferencia o depósito bancario a la siguiente cuenta:

Denominación	Banco	CUENTA	Institución	Rut	correo funcionario
Ejecución de Obras Programa de Pavimentación Participativa 32° Llamado	Estado	902096-9	Serviu Metropolitano	61.812.000-7	apino@minvu.cl
					jfernandezg@minvu.cl

- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería ascendiente a M\$ 10.538.- (diez millones, quinientos treinta y ocho mil pesos), que ya fueron descontados del aporte Municipal requerido.
- d) Se establece que NO existen aportes de vecinos.
4. La Municipalidad de Recoleta, se obligará a ingresar en arca de SERVIU Metropolitano, una suma ascendiente a M\$ 52.802.- en cinco cuota desglosadas de la siguiente forma:

NUMERO DE CUOTAS	CANTIDAD M\$	FECHA DE PAGO
1°	10.560	30 DE JUNIO 2023
2°	10.560	31 DE JULIO 2023
3°	10.560	31 DE AGOSTO 2023
4°	10.560	29 SEPTIEMBRE 2023
5°	10.562	31 DE OCTUBRE 2023

5. Será obligación de SERVIU Metropolitano, efectuar las labores de elaboración de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, estudiar y preparar las bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas, adjudicar y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato. Así mismo, SERVIU Metropolitano, en cumplimiento del convenio, deberá desarrollar todas las labores técnicas y administrativas de inspección, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRAMÍTASE y hecho, ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

CCM/MJA/IEA/lea



APRUEBA CONVENIO MANDATO ENTRE SERVIU METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN CORRESPONDIENTES AL 32° LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

DECRETO EXENTO N° **N° 1065**

RECOLETA, **06 JUN. 2023**

**VISTOS:**

1. El Convenio Mandato de fecha 26 de Mayo del 2023, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, por medio del cual se mandata a SERVIU Metropolitano para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras de repavimentación correspondientes a las vías seleccionadas en el 32° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.
2. La Resolución Exenta N° 1931 de fecha 26 de Mayo del 2023, de SERVIU Metropolitano, que aprueba el Convenio Mandato a que hace alusión el "VISTO N° 1" del presente Decreto.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente

**Decreto:**

1. **Apruébase** el Convenio Mandato entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de las obras de repavimentación correspondiente a las vías seleccionadas en el 32° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE CALLE O PASAJE	TRAMO	LONGITUD
EVARISTO LILLO	PEDRO DONOSO	DIAGONAL J.M. CARO
LA SERENA 1	AV. RECOLETA	ATLANTIDA
FEDERICO HEGEL	AV. RECOLETA	DESCARTES
SAN GERARDO	LA QUINTRALA	LA CONQUISTA
JUSTICIA SOCIAL	INOCENCIA	CAMPINO

2. La Municipalidad de Recoleta, conforme a lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267, confiere mandato a SERVIU Metropolitano para la preparación de las bases técnicas y administrativas, llamar a propuesta pública, realizar aclaraciones, licitar las obras, adjudicar y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, realizar labores de inspección técnica y efectuar los pagos correspondientes.
3. Las obras a ejecutarse demandará una inversión aproximada de M\$ 351.282.- (Trescientos cincuenta y un millones, doscientos ochenta y dos mil pesos), incluyen Obras Anexas, gasto que será financiado de la siguiente forma:
  - a) Con un aporte sectorial de SERVIU de M\$ 298.480 (Doscientos noventa y ocho millones, cuatrocientos ochenta mil pesos).
  - b) Con un aporte Municipal mínimo reglamentario de M\$ 52.802.- (Cincuenta y dos millones, ochocientos dos mil pesos). Gastos que serán imputados al ítem

Presupuestario Municipal N° 33.03.001.001 Centro de Costo 01-050101, Programa Pavimentos Participativo.

El ingreso de los aportes municipales se podrá hacer a través de transferencia o depósito bancario a la siguiente cuenta:

Denominación	Banco	CUENTA	Institución	Rut	correo funcionario
Ejecución de Obras Programa de Pavimentación Participativa 32° Llamado	Estado	902096-9	Serviu Metropolitano	61.812.000-7	[REDACTED]

- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería ascendiente a M\$ 10.538.- (diez millones, quinientos treinta y ocho mil pesos), que ya fueron descontados del aporte Municipal requerido.
- d) Se establece que NO existen aportes de vecinos.
4. La Municipalidad de Recoleta, se obligará a ingresar en arca de SERVIU Metropolitano, una suma ascendiente a M\$ 52.802.- en cinco cuota desglosadas de la siguiente forma:

NÚMERO DE CUOTAS	CANTIDAD M\$	FECHA DE PAGO
1°	10.560	30 DE JUNIO 2023
2°	10.560	31 DE JULIO 2023
3°	10.560	31 DE AGOSTO 2023
4°	10.560	29 SEPTIEMBRE 2023
5°	10.562	31 DE OCTUBRE 2023

5. Será obligación de SERVIU Metropolitano, efectuar las labores de elaboración de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, estudiar y preparar las bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas, adjudicar y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato. Así mismo, SERVIU Metropolitano, en cumplimiento del convenio, deberá desarrollar todas las labores técnicas y administrativas de inspección, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRAMÍTASE y hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO.: OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

CCM/MJA/IEA/iea

TRANSCRIBO A: Secretaría Municipal, Administración Municipal, Alcaldía, Dirección de Control, SECPLA, DOM

2085766

07





**CONVENIO**  
**PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Santiago, 26/05/2023 comparecen: doña **JUANA NAZAL BUSTOS**, chilena, casada, ingeniero civil, cédula de identidad N° [REDACTED] Directora y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, en adelante **SERVIU** Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, soltero, sociólogo y arquitecto, cédula de identidad N° [REDACTED] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, ambos domiciliados en Avenida Recoleta 2774, de esa comuna, y exponen:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, en representación de la Municipalidad de Recoleta, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU** Metropolitano, para quien acepta su Directora doña **JUANA NAZAL BUSTOS**, con el objeto que **SERVIU** Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 32° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Se adjunta listado de vías con la correspondiente información:

COMUNA : RECOLETA													
N° DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA (B)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA O ACERA EXCLUSIVA (m2) (A)	SUPERFICIE ACERAS EN CALLE / SUPERFICIE ACERAS REPAVIMENTAR (m2)	TIPO DE CALZADA A: Acera Exclusiva C: Calle P: Pasaje	COSTO TOTAL DEL PROY. REF. \$ (C)	APORTE SECTOR \$ (D)	APORTE MINIMO REGLAMENTARIO		APORTE COMUNAL POR OTRAS OBRAS (\$) (otros)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)=(1)+(2)+(otros)	COSTO OBRAS ANDAS (M\$)	PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (F)
								(A) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(B) APORTE VECINAL \$ (f)				
1	EVARISTO LILLO	PEDRO DONOSO DIAGONAL JOSE MARIA CARO	251	110	F								
1	EVARISTO LILLO	PEDRO DONOSO DIAGONAL JOSE MARIA CARO	251	110	F	19.981.000	16.968.000	2.997.000	0	0	2.997.000	0	600.000
2	LA SERENA I	RECOLETA ATLANTIDA	1.920	0	A								
2	LA SERENA I	RECOLETA ATLANTIDA	1.920	0	A	81.110.000	48.608.000	12.222.000	0	0	12.222.000	0	1.832.000
3	FEDERICO HELCEL	AV. RECOLETA DISCARTE	1.102	312	C								
3	FEDERICO HELCEL	AV. RECOLETA DISCARTE	1.102	312	C	81.156.000	72.218.000	9.858.000	0	0	9.858.000	10.000	2.465.000
4	SAN GERARDO	LA QUINTARA - LA CONQUISTA	1.879	0	C								
4	SAN GERARDO	LA QUINTARA - LA CONQUISTA	1.879	0	C	123.516.000	108.694.000	14.822.000	0	0	14.822.000	50.000	3.705.000
5	JUSTICIA SOCIAL I	INDIFERENCIA CAMPING	7.027	0	A								

2077856.



5	INICIATIVA SOCIAL	FRECUENCIA CAMPESINO	2023	0	24.515.000	51.612.000	13.023.000	0	0	12.903.000	0	1.538.000
TOTAL			7.181	522	351.282.000	298.480.000	52.802.000	0	0	52.802.000	120.000	10.538.000

**SEGUNDO:** Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$351.282.000.-, (incluye Obras anexas) gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de \$298.480.000.-, gasto que será imputado al ítem 31.02.004.40038251-0
- b) Con un aporte Municipal Mínimo Reglamentario de \$52.802.000.-, gasto que será imputado al ítem Presupuesto Municipal, correspondiente a la cuenta del Presupuesto Municipal vigente señalada a continuación:

Cuenta	Prog.	C. Costo	Denominación
33.03.001.001	01	050101	Programa Pavimentos Participativos

- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$10.538.000.-, (dato de carácter informativo ya que se encuentra descontado del aporte comunal).
- d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

**TERCERO:** La Municipalidad de Recoleta, se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a \$52.802.000.-, en cinco cuotas, de acuerdo a lo siguiente:

- 1ª cuota por \$10.560.000.-, al 30 de junio de 2023.
- 2ª cuota por \$10.560.000.-, al 31 de julio de 2023.
- 3ª cuota por \$10.560.000.-, al 31 de agosto de 2023.
- 4ª cuota por \$10.560.000.-, al 29 de septiembre de 2023.
- 5ª cuota por \$10.562.000.-, al 31 de octubre de 2023.

**CUARTO:** Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

**QUINTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



**SEXTO:** La personería de doña **JUANA NAZAL BUSTOS**, para representar a SERVIU Metropolitano consta de Resolución Exenta RA N° 272/1310/2020 (V. y U.) de fecha 03 de julio de 2020, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se inserta por ser conocida de las partes. La personería de don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, para representar a la Municipalidad de Recoleta, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclama como Alcalde de la comuna de Recoleta y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.

  
  
**JUANA NAZAL BUSTOS**  
DIRECTORA  
SERVIU METROPOLITANO

  
  
**OSCAR DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Quilicura  
Estación  
El Bosque  
Margarita

FBC/ ADA / CSE





Subdirección Jurídica  
Sección Contratos  
OFPA N° 34

**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE  
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2023,  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1931 26/05/2023

SANTIAGO,

**VISTOS:**

- a) El ORD. N° 55 de fecha 03 de abril de 2023, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.
- c) La Resolución Exenta RA N° 272/1310/2020 (V. y U.) de fecha 03 de julio de 2020, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- a) El convenio mandato de fecha 26 de Mayo 2023, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 32º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2023, de esa comuna, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO  
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Santiago, 26/05/2023 comparecen: doña JUANA NAZAL BUSTOS, chilena, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] Directora y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, en adelante SERVIU





APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2023, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, sociólogo y arquitecto, cédula de identidad N° [REDACTED] como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, ambos domiciliados en Avenida Recoleta 2774, de esa comuna, y exponen:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, en representación de la Municipalidad de Recoleta, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Directora doña JUANA NAZAL BUSTOS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 32° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Se adjunta listado de vías con la correspondiente información:

COMUNA: RECOLETA													
N° DE VIA	NOMBRE DE LA VIA (B)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA O ACERA EXCLUSIVA m2 (a)	SUPERFICIE ACERAS EN CALLE / SUPERFICIE ACERAS REPAVIMENTAR (m2)	TIPO DE CALZADA A=Acera Exclusiva C=Calle P=Paraje	COSTO TOTAL DEL PROY. REV. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	APORTE MINIMO REGLAMENTARIO		APORTE COMUNAL POR OTRAS OBRAS (E) (otras)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (a)+(b)+(e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (M\$)	PROY. DE ING. (% COSTO TOTAL) \$ (H)
								(A) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(B) APORTE VECINAL \$ (f)				
1 1	EVARISTO IRILO	FEDRO DOMINGO DIAGONAL JOSE MARIA CARD	213	130	P								
1	EVARISTO IRILO	FEDRO DOMINGO DIAGONAL JOSE MARIA CARD	203	130		19.085.000	15.998.000	2.997.000	0	0	2.997.000	0	600.000
2 2	LA SERENA 1	RECOLETA - ATALAYA	1.800	0	A								
2	LA SERENA 1	RECOLETA - ATALAYA	1.920	0		61.140.000	48.898.000	12.222.000	0	0	12.222.000	0	1.833.000
3 1	FEDERICO MIGUEL	AV. RECOLETA - DESCARTE	1.100	392	C								
3	FEDERICO MIGUEL	AV. RECOLETA - DESCARTE	1.100	392		82.196.000	72.298.000	9.898.000	0	0	9.898.000	30.000	2.465.000
4 1	SAN GUARDO	LA QUINTANA - LA CONQUISTA	1.879	0	C								
4	SAN GUARDO	LA QUINTANA - LA CONQUISTA	1.879	0		123.132.000	108.434.000	14.692.000	0	0	14.692.000	30.000	3.705.000
5 1	JUSTICIA SOCIAL 1	INDUCENCIA CAMPINO	2.027	0	A								
5	JUSTICIA SOCIAL 1	INDUCENCIA CAMPINO	2.027	0		64.825.000	51.672.000	12.902.000	0	0	12.902.000	0	1.883.000
<b>TOTALES</b>			<b>7.181</b>	<b>522</b>		<b>351.282.000</b>	<b>298.480.000</b>	<b>52.802.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52.802.000</b>	<b>120.000</b>	<b>10.538.000</b>



APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE  
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2023,  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

**SEGUNDO:** Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$351.282.000.-, (incluye Obras anexas) gasto que será financiado de la siguiente forma:

a) Con un aporte del sector vivienda de \$298.480.000.-, gasto que será imputado al ítem 31.02.004.40038251-0.

b) Con un aporte Municipal Mínimo Reglamentario de \$52.802.000.-, gasto que será imputado al ítem Presupuesto Municipal, correspondiente a la cuenta del Presupuesto Municipal vigente señalada a continuación:

Cuenta	Prag.	C. Costo	Denominación
33.03.001.001	01	050101	Programa Pavimentos Participativos

c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$10.538.000.-, (dato de carácter informativo ya que se encuentra descontado del aporte comunal).

d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

**TERCERO:** La Municipalidad de Recoleta, se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a \$52.802.000.-, en cinco cuotas, de acuerdo a la siguiente:

1ª cuota por \$10.560.000.-, al 30 de junio de 2023.

2ª cuota por \$10.560.000.-, al 31 de julio de 2023.

3ª cuota por \$10.560.000.-, al 31 de agosto de 2023.

4ª cuota por \$10.560.000.-, al 29 de septiembre de 2023.

5ª cuota por \$10.562.000.-, al 31 de octubre de 2023.

**CUARTO:** Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivos. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativo, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

**QUINTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

**SEXTO:** La personería de dña JUANA NAZAL BUSTOS, para representar a SERVIU Metropolitano consta de Resolución Exenta RA N° 272/1310/2020 (V. y U.) de fecha 03 de julio de 2020, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se inserta por ser conocida de las partes. La personería de don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, para representar a la Municipalidad de Recoleta, consta en el Acto de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclama como Alcalde de la comuna de Recoleta y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.



APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2023, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

2. Se deja constancia que la presente Resolución no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
DIRECTORA  
SERVIU METROPOLITANO

Mostrar  
Muestra  
Libre  
Muestra  
Muestra

NO AFECTA PRESUPUESTO  
PAOLA LORCA RAMÍREZ  
22-05-2023  
Subdelegada de Finanzas

FBC / ADA / CSE  
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
- SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
- AVENIDA RECOLETA Nº 2774
- RECOLETA.

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
MINISTRO DE FE  
NURYS RAMÍREZ TAP  
Ministro de Fe



**CONVENIO**  
**PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Santiago, comparecen: doña **JUANA NAZAL BUSTOS**, chilena, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] Directora y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, soltero, sociólogo y arquitecto, cédula de identidad N° [REDACTED] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, ambos domiciliados en Avenida Recoleta 2774, de esa comuna, y exponen:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, en representación de la Municipalidad de Recoleta, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Directora doña **JUANA NAZAL BUSTOS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 32° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Se adjunta listado de vías con la correspondiente información:

COMUNA : RECOLETA													
N° DE VIA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA O ACERA EXCLUSIVA m2 (a)	SUPERFICIE ACERAS EN CALLE / SUPERFICIE ACERAS REPAVIMENTAR (m2)	TIPO DE CALZADA A=Acera Exclusiva C=Calle P=Pasaje	COSTO TOTAL DEL PROY. REF. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	APORTE MINIMO REGLAMENTARIO		APORTE COMUNAL POR OTRAS OBRAS (\$) (otros)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f)+(g)+(otros)	COSTO OBRAS ANEXAS (M\$)	PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
								(A) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(B) APORTE VECINAL \$ (f)				
1.1	EVARISTO LILLO	PEDRO DONOSO DIAGONAL JOSE MARIA CARO	253	130	P								
1	EVARISTO LILLO	PEDRO DONOSO - DIAGONAL JOSE MARIA CARO	253	130		19.985.000	16.988.000	2.997.000	0	0	2.997.000	0	600.000
2.1	LA SERENA 1	RECOLETA ATLANTIDA	1.920	0	A								
2	LA SERENA 1	RECOLETA - ATLANTIDA	1.920	0		61.110.000	48.888.000	12.222.000	0	0	12.222.000	0	1.833.000
3.1	FEDERICO HEGEL	AV RECOLETA DESCARTES	1.102	392	C								
3	FEDERICO HEGEL	AV RECOLETA - DESCARTES	1.102	392		82.156.000	72.298.000	9.858.000	0	0	9.858.000	30.000	2.465.000
4.1	SAN GERARDO	LA QUINTRALA - LA CONQUISTA	1.879	0	C								
4	SAN GERARDO	LA QUINTRALA - LA CONQUISTA	1.879	0		123.516.000	108.694.000	14.822.000	0	0	14.822.000	90.000	3.705.000
5.1	JUSTICIA SOCIAL 1	INCCENCIA CAMPINO	2.027	0	A								



2077856.

5	JUSTICIA SOCIAL	INOCENCIA - CAMPESINO	2.027	0	64.515.000	51.612.000	12.903.000	0	0	17.903.000	0	1.935.000
TOTALES			7.181	522	351.282.000	298.480.000	52.802.000	0	0	52.802.000	120.000	10.538.000

**SEGUNDO:** Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$351.282.000.-**, (incluye Obras anexas) gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de **\$298.480.000.-**, gasto que será imputado al ítem **31.02.004.40038251-0**.
- b) Con un aporte Municipal Mínimo Reglamentario de **\$52.802.000.-**, gasto que será imputado al ítem Presupuesto Municipal, correspondiente a la cuenta del Presupuesto Municipal vigente señalada a continuación:

Cuenta	Prog.	C. Costo	Denominación
33.03.001.001	01	050101	Programa Pavimentos Participativos

- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **\$10.538.000.-**, (dato de carácter informativo ya que se encuentra descontado del aporte comunal).
- d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

**TERCERO:** La Municipalidad de Recoleta, se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a **\$52.802.000.-**, en cinco cuotas, de acuerdo a lo siguiente:

- 1ª cuota por \$10.560.000.-, al 30 de junio de 2023.
- 2ª cuota por \$10.560.000.-, al 31 de julio de 2023.
- 3ª cuota por \$10.560.000.-, al 31 de agosto de 2023.
- 4ª cuota por \$10.560.000.-, al 29 de septiembre de 2023.
- 5ª cuota por \$10.562.000.-, al 31 de octubre de 2023.

**CUARTO:** Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

**QUINTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



**SEXTO:** La personería de doña **JUANA NAZAL BUSTOS**, para representar a SERVIU Metropolitano consta de Resolución Exenta RA N° 272/1310/2020 (V. y U.) de fecha 03 de julio de 2020, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se inserta por ser conocida de las partes. La personería de don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, para representar a la Municipalidad de Recoleta, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclama como Alcalde de la comuna de Recoleta y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.

JUANA NAZAL BUSTOS  
DIRECTORA  
SERVIU METROPOLITANO



OSCAR DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

FBC/ ADA / CSE

